

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 506 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 2053-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe";

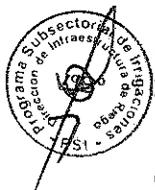
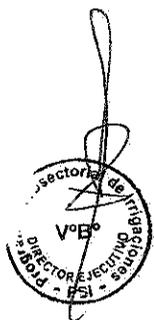
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 06 de setiembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", por la suma de S/ 4' 275, 207.39, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 08-2014-INCORP/CARPINTERO/R.L, recibida el 30 de junio de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados; asimismo, indica que su pedido cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A;

Que, con la Carta SZ-TAH-3929/14, del 03 de julio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N° 02, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;

Que según consta en el acotado Informe Especial de Obra N° 02, el Consorcio Supervisor concluye luego del análisis efectuado al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, que el mismo contiene los documentos mínimos que exige la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, para su aprobación, por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar improcedente el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva;



Que, mediante Memorando N° 440-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP del 10 de julio de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta que es procedente la aprobación del Expediente Técnico adicional de obra por Mayores Metrados;

Que, por el Informe N° 056-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 21 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar el Informe Especial de Obra N° 02 referido en el considerando precedente, hace suyo el mismo y recomienda en consecuencia declarar Procedente el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados presentado por el Contratista de la Obra;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000823, de fecha de aprobación 22 de julio de 2014, con la cual certifica la suma de S/. 55,341.00.00, para atender el financiamiento del citado adicional;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por el Consorcio Supervisor y el Administrador de Contratos a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 174-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados reúne los requisitos técnicos para su aprobación, y la documentación que sustenta el mismo, cumple con lo dispuesto en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes antes citados, se recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, en la suma de S/. 64,470.07 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y 07/100 Nuevos Soles), incluido IGV, solicitado por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", cuyo porcentaje de incidencia es del 1.68% respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

